

En la Villa de Torana, y Sala Capitular de ella, en catorce
de Junio, mil ochocientos, cinco, se juntaron los Señores, Conce-
pto, Justicia, y Regim.^{to} de ella, para conferir, y tratar, los asuntos
pertencientes al mejor servicio de ambas M. M. bien y utili-
dad de este comun. (y asi fontor) arriba los Señores D.^{no} Fr. J. de los
Reyes Maria de Luna, Alcaide de ella, y Capitan de Guerra es la
de ella por S. M. Cavallero Regidor, Diputado del comun, y
y Sindico Fiscal, y Tesorero, que abaxo firmaron, y asi juntos, se
acordaron lo siguiente.

Sea el presente el anterior testimonio puesto en fuerza
de mandado, a solicitud del Ayuntamiento en Torana, y lo ovunai
do, sobre la diligencia, y acto a favor, del Beneficio Curado
de esta Parroquia, y asimismo el oficio y contortacion
del teniente Cura D.^{no} Fr. Maria Anax, y en su vista, su
plicaban, y suplicaron al señor Presidente, se le mandara
que para instruir el competente Pleito a la Superioridad, se
le libre literal testimonio de los autos celebrados en el dia
doce del corriente, y con diligencia obrada en su virtud,
con inversion del de este Curildo, y oficio, y que se hace ex-
presion: Vista por el señor Presidente la anterior solicitud
debia mandara, y mando se libren y entreguen al Ayuntamiento
los testimonios, que pide a los fines que manifiesta

Asi lo acordaron, y firmaron otros Señores, Damos Fee=

D. ^{no} Fr. J. de los Reyes	Juan Anto
Alcaide	Janez
Conrado Torre	Po que Muñoz
Canove Ferrer	Ramirez
Juan de Canoran	Mig. Carr
Mariano	